

Información proporcionada por Ministerio de Vivienda y Urbanismo

Protección al pago del dividendo

Última actualización: 17 abril, 2019

Descripción

Es un beneficio no postulable que permite a todas las personas que hayan adquirido viviendas con subsidio, optar al **pago del seguro de cesantía** sin importar el monto del crédito inicial.

El seguro de cesantía cubre al menos 6 meses de pago de dividendo.

Además, quienes se encuentren al día con el pago de sus dividendos, contarán con un beneficio adicional que consiste en **rebajar el monto del crédito hipotecario**, según sea el monto inicial:

Monto del crédito	Subvención mensual por pago oportuno
Hasta 500 UF	20%
Entre 501 y 900 UF	15%
Entre 901 y 1.200 UF	10%

Ambos beneficios están destinados a deudores que optaron a subsidios para sectores medios desde el 2004 en adelante.

Revise si es beneficiado con la obtención de [rebaja de dividendos pagados al día](#).

Detalles

Importante:

- En caso de estar atrasado en el pago del crédito, debe acudir a la entidad bancaria donde solicitó el financiamiento, para que pueda quedar al día y recibir el beneficio.
- Si renunció al seguro de cesantía, **podrá volver a adquirirlo**. La cobertura del seguro no se pierde si hay atraso en el pago del dividendo.

¿A quién está dirigido?

A personas que hayan adquirido su vivienda con los programas de subsidio habitacional DS40 y DS1, que hayan solicitado crédito hipotecario con una entidad financiera y que sean propietarios sólo de la vivienda en que se aplicó el subsidio.

¿Cuál es el costo del trámite?

No tiene costo.